

Asunto: Ordenanza municipal para la regulación de los precios del transporte urbano de Torrevieja

Vista la propuesta de inicio de expediente para la redacción de la ordenanza municipal que regule los precios de transporte urbano de Torrevieja, de fecha 23 de diciembre de 2023 y CSV: 7PTHXX9EF6NPKXPSPAXHDKQD9, el técnico que suscribe emite el siguiente

Informe

En aras a dar cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se debe proceder a la publicación, en la página web del Ayuntamiento de Torrevieja, del presente informe.

A estos efectos, se dará respuesta a los puntos establecidos en el apartado 1 del mencionado artículo:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. Compensar los costes de la prestación del nuevo servicio de transporte urbano de Torrevieja, al menos parcialmente, tal y como sucede en todas las ciudades en los que existe este servicio. Esto producirá una mejora considerable del servicio.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación. El servicio existente se presta actualmente sin contrato, con unas frecuencias escasas y con algunos vehículos con cierta antigüedad. Así, se ha procedido a rediseñar las líneas, digitalizando y mejorando considerablemente la información al ciudadano. Para poder conseguir todo eso, es necesario que los sobrecostes que el nuevo servicio tiene se compensen, parcialmente al menos, a través del pago por parte de los usuarios y usuarias del transporte urbano de unas tarifas, que son las que se regulan en esta norma.

c) Objetivos de la norma. Regular las tarifas de utilización del transporte urbano por parte de los usuarios y usuarias.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Esta norma forma parte de un servicio más general e integrado que incluye el propio servicio, la digitalización de la información al ciudadano y otras soluciones regulatorias, como es el Reglamento de Uso del Servicio.

Todas las personas que deseen aportar observaciones u opiniones a la norma podrán hacerlo a través del registro general del Ayuntamiento de Torrevieja por vía telemática, haciendo referencia al borrador de ordenanza publicado.

Dado que la norma es de carácter general, no hay colectivos a los que hubiera que remitir la norma específicamente.

El plazo de publicación será de 20 días.

El ICCP municipal

Documento firmado electrónicamente

